

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL EMERGENCIA
ATE VITARTE

No. 073-2021-DG/HEAV



Resolución Directoral

Lima, 31 de Mayo del 2021



VISTO: El Informe N° 024-2020-ADI/HEAV de fecha 16 de marzo del año 2021 emitido por el Área de Docencia e Investigación del HEAV, y el Informe Legal N° 075-2021-OAJ/HEAV de fecha 06 de mayo del año 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;



Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y Decreto Supremo N° 009-2021-SA;



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 122-2020-MINSA, del 26 de marzo de 2020, se formaliza la Unidad Ejecutora 148: Hospital Emergencia Ate Vitarte dentro del pliego Ministerio de Salud, dispuesta en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRIS.LE/MINSA la Dirección de redes Integradas de Salud Lima Este, asigna la categoría de Establecimiento de Salud II-E al Hospital de Atención Especializada, que ofertará servicios de salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), de Atención Directa: Consulta Externa, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización-, UPSS de Atención de Soporte: Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Banco de Sangre Tipo I, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; Actividades de Atención Directa y Soporte: Referencia y Contra Referencia, Salud Ambiental, Registro de la Atención de Salud e Información y Salud Ocupacional;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 123° de la norma antes citada, dispone que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, en ese sentido como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pre Grado de salud (SINAPRES), que es la instancia de articulación de las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicio de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los sectores Salud y Educación;

Que, mediante Oficio N° 386-2021-CONAREME-ST de fecha 01 de marzo del año 2021 el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) comunica al Hospital Emergencia Ate Vitarte que ha sido acreditado como Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME);

Que, Mediante Informe N° 024-2020-ADI/HEAV de fecha 16 de marzo del año 2021, el responsable del Área de Docencia e Investigación del Hospital Emergencia Ate Vitarte solicita a la Dirección General se conforme el Comité de Docencia del HEAV;

Que, en ese contexto dicho documento es derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica siendo este atendido a través del Informe N° 075-2021-OAJ/HEAV en el cual concluye que la solicitud de conformación del "Comité de Docencia del Hospital Emergencia Ate Vitarte" se encuentra dentro del ordenamiento jurídico, emitiendo opinión favorable. En ese sentido, teniendo el informe técnico y legal, resulta necesario expedir acto resolutivo a efectos de cumplir con lo dispuesto en las normativas legales de la materia;

Que, la Directora General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora "Hospital de Emergencia Ate Vitarte", fue designada mediante Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2020, siendo así y a fin de viabilizar el funcionamiento de la entidad como Sede Docente, se ha visto por conveniente aprobar la conformación del "Comité de Docencia del Hospital Emergencia Ate Vitarte";

Estando a lo informado y contándose con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del "Hospital Emergencia Ate Vitarte";

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto de Urgencia N° 032-2020, y la Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la conformación del "Comité de Docencia del Hospital Emergencia Ate Vitarte",

Artículo 2.- El "Comité de Docencia del Hospital Emergencia Ate Vitarte" está conformado por:

Director/a General del HEAV	Presidente
Responsable del Área de Docencia e Investigación	Miembro
Jefe/a de Departamento del Departamento de Cuidados Críticos	Miembro
Jefe/a de Departamento del Departamento Médico Quirúrgico	Miembro

Jefe/a de Departamento del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
Jefe/a de Departamento del Departamento de Enfermería	Miembro

Artículo 3.- La instalación y el desarrollo de las actividades del Comité no generarán gastos adicionales al presupuesto de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte"

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Emergencias Ate Vitarte.

Regístrese y comuníquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Emergencia Ate Vitarte

Shirley Monzón Villegas
C.M.P. 39812
Directora General



SMV/JNB

